

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, previa solicitud de Cita Previa en los teléfonos 928 44 68 67 / 928 44 68 15/ 928 44 63 63, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edif. Emalsa) y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, el expediente podrá ser consultado accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de julio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (P.S. Decreto número 23871/2022, de 23 de junio), LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, María Mercedes Sanz Dorta.

172.907

## **Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental**

### **Servicio de Urbanismo**

#### **ANUNCIO**

**2190**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL “SAN JUAN-SAN JOSÉ” (API-04)**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintidós, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de “San Juan-San José” (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo. La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del vigente ámbito territorial del API-04 “San Juan-San José”.

Tercero. Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de UN MES, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto. Asimismo, someter este Plan Especial, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, previa solicitud de Cita Previa en los teléfonos 928 44 68 67 / 928 44 68 15/ 928 44 63 63, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edif. Emalsa) y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, el expediente podrá ser consultado accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (P.S. Decreto número 23871/2022, de 23 de junio), LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, María Mercedes Sanz Dorta.

172.916

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

**2191**

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Que el día 29 de julio de 2022 ha dictado el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 2022/2140 de fecha 29/07/2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con 47 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y el artículo 70 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, al objeto de establecer durante el período estival la suplencia de esta Alcaldía-Presidencia, sin que se afecte el normal funcionamiento de los servicios en el Ayuntamiento de Agüimes y sin que suponga alteración alguna del régimen competencial vigente, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO:

a) La totalidad de las funciones atribuidas a esta Alcaldía, serán ejercidas por doña María Suárez Vera, Teniente de Alcalde, en el periodo comprendido entre el 4 al 26 de agosto de 2022 (ambos inclusivos).

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Teniente de Alcalde en ningún caso podrá, en virtud de dicha suplencia, revocar las delegaciones otorgadas por el Alcalde titular en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del citado Real Decreto.

SEGUNDO: Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de estas suplencias, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

TERCERA: Dar traslado de la presente resolución al designado.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.